



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO N° 132

Popayán, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: MARIO CARVAJAL BEDOYA
Radicado: 2021-00079

Vista las solicitudes que anteceden y por ser procedentes, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE para todos los efectos legales en la providencia número 1882 de fecha 29 de noviembre de 2021, a FONDO NACIONAL DE GARANTIAS como subrogatario parcial y no como se digito cesionario.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO, apoderada de la parte demandante BANCOLOMBIA.

TERCERO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db0f37d742f4b334ee18f625dee5ac1a14258a44e2c2893e9151bf31f7f1b15**

Documento generado en 27/01/2022 05:09:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>